

Vista la propuesta de la Comisión de Selección para el estudio de las solicitudes presentadas con motivo de la convocatoria de Becas Santander | Ayudas a Universitarios afectados por la DANA, convocadas por Resolución Rectoral de la Universidad de Castilla-La Mancha, de 9 de enero de 2025, y al no haber recibido alegaciones en el plazo previsto en la resolución provisional de 6 de febrero de 2025,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO conceder las Becas Santander | Ayudas a Universitarios afectados por la DANA, a los/as solicitantes incluidos/as en el **Anexo I** (Becas Santander Afectados Dana concedidas definitivo) que se adjunta.

Las personas beneficiarias deberán aceptar expresamente la beca asignada, a través del sistema habilitado al efecto en la página del Santander ([Santander Open Academy](#)), **del 21 al 27 de febrero de 2025**, ambos incluidos. Concluidos los plazos, la UCLM materializará el abono de las ayudas mediante un ingreso en la **cuenta del Banco Santander** de los estudiantes, una vez que hayan aceptado la beca.

En caso de no aceptación expresa por la persona beneficiaria se entiende que renuncia a la beca y la vacante será otorgada de acuerdo con la relación de suplentes que en el **Anexo II** (Becas Santander Afectados Dana reservas definitivo) se especifica, por riguroso orden de prelación y de acuerdo con las estipulaciones establecidas en la convocatoria.

De darse el caso referido en el párrafo anterior, quienes obtengan una beca por reasignación (serán contactados directamente desde el vicerrectorado, en su caso) debiendo dar su aceptación como máximo en el plazo de 7 días naturales.

Por otra parte, se publica en el **Anexo III** (Becas Santander Afectados Dana excluidos definitivo) la relación de solicitantes que han resultado excluidos/as, indicando la causa de exclusión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ciudad Real, en la fecha abajo indicada
EL RECTOR,
P.D. La Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad
(Resolución de 13/01/2025, D.O.C.M. de 15/01/2025 y 24/01/2025)
Amaya Romero Izquierdo.

Universidad de Castilla-La Mancha
Real Casa de la Misericordia
C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
Tel.: (+34) 926 295 343 Ext. 90014 | vic.estudiantes@uclm.es

ID. DOCUMENTO	cFuKGarZZi	Página: 1 / 1	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ROMERO IZQUIERDO AMAYA		18-02-2025 09:25:48	
 cFuKGarZZi			